"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Firma Digital
Firmado digitalmente por CASTOPE CERQUIN Lorenzo FAU 20550734223 soft
Cargo: Presidente De La Csj De Lima Norte
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18.07.2023 11:33:39 -05:00

Independencia, 18 de Julio del 2023

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000893-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO:

La solicitud de fecha 11 de julio de 2023, remitida por el Señor Juez Superior **DANTE TONY TERREL CRISPIN,** Presidente de la 1° Sala Penal de Apelaciones Permanente de Independencia (Exp. 06470-2023-MUP-CS); y

CONSIDERANDO:

Primero.- Por documento del antecedente, el Señor Juez Superior remite el descanso médico del centro oftalmológico, Oftalmo Salud, de fecha 10 de julio del 2023, suscrito por el médico cirujano-oftalmológico Carlos Atalaya Marín con CMP 36020 y RNE 034617, quién prescribe descanso médico por tres días, del 10 al 13 de julio del 2023.

Segundo.- Para el caso, es de aplicación el artículo 241° de la Ley Orgánica del Poder Judicial se establece que**: *"Las licencias con goce de haber sólo pueden ser*** *concedidas en los siguientes casos: 1.* ***Por enfermedad comprobada****, hasta por dos años. (…)"* (Resaltado nuestro); asimismo, el art. 21° de la R.A. N° 018-2004-CE-PJ, señala que: *"La licencia por enfermedad deberá solicitarse acompañando un certificado que acredite la enfermedad y que contenga la prescripción médica sobre el tiempo preciso para el restablecimiento de la salud del Magistrado afectado".*

Tercero.- Asimismo, debe tenerse en cuenta la Directiva N°15-GG-ESSALUD-2014, aprobada por Resolución de Gerencia General N°1311-GG-ESSALUD-2014 del 23 de diciembre de 2014, prevé en el numeral 6.2.1.5. que el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT), es producto de un Acto Médico, por tanto, forma parte del registro de la atención de la Historia Clínica y certifica la Incapacidad del asegurado para laborar por un periodo de un día hasta un máximo de treinta días; asimismo, se establece que el CITT se emite el día de la atención médica y de ser el caso, incluirá los días no laborables, sábado, domingo, feriados y periodos vacacionales.

Cuarto.- En ese contexto normativo y en atención a la documentación presentada, corresponde conceder licencia con goce de haber por motivo de enfermedad a favor del Señor Juez Superior, por los días del 10 hasta el 13 de julio del 2023, tanto más si adjunta documentación que lo acredita.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas al suscrito mediante el artículo 90° inciso 3), 4) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Acuerdo establecido en el Acta de Sesión Ordinaria del Consejo Ejecutivo Distrital de la CSJLIMANORTE del 8/3/2007; la Presidencia:

RESUELVE:

Artículo Primero: CONCEDER, licencia con goce de haber por motivo de enfermedad al Señor Juez Superior **DANTE TONY TERREL CRISPIN,** Presidente de la 1° Sala Penal de Apelaciones Permanente de Independencia, por los días desde el 10 hasta el 13 de julio del 2023, en virtud del descanso médico presentado.

Artículo Segundo: ENCARGAR, *en vía de regularización,* al Especialista Judicial de la de la 1° Sala Penal de Apelaciones Permanente de Independencia, realice las coordinaciones pertinentes, a fin de conformar el colegiado, en caso corresponda, **por los días del 10 hasta el 13 de julio del 2023**

Artículo Tercero: PONER la presente resolución a conocimiento de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación Personal, Bienestar Social, Administración del Módulo Penal Central - NCPP, así como de los interesados/as, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

_____

LORENZO CASTOPE CERQUIN
Presidente de la CSJ de Lima Norte
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

LCC/rfh